

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día 13 de junio de 2014 en el CAP (Centre d'Atenció Primària) de Salou, sito en (Tarragonès), provincia de Tarragona.

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección por denuncia de una instalación destinada a radiodiagnóstico médico de referencia RX-T 30840, con última inscripción de fecha 28.01.2011 en el registro de instalaciones de rayos X con finalidad de diagnóstico médico (según el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) de la Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial del Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya.

Que la Inspección fue recibida por la Dra. Directora Clínica de Diagnòstic per la Imatge Tarragona-Terres de l'Ebre IDI/ICS; por la Sra. Subdirectora del CAP Salou; por la Dra. Responsable de Radiología de Atención Primaria; y por el Sr. Jefe de Protección Radiológica de la UTPR de la Universitat Rovira i Virgili (URV), quienes aceptaron la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- En fecha 29.05.2014 tuvo entrada en el Consejo de Seguridad Nuclear una denuncia de la delegada de prevención del sindicato en el hospital universitario de Tarragona..

- Dicho escrito tuvo entrada en el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives en fecha 02.06.2014.

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- En dicha denuncia la delegada de Prevención indica que la radiología diagnóstica del servicio de urgencias del CAP de Salou, con autorización para 1 equipo de radiodiagnóstico, la realiza el personal diplomado en enfermería (DUE) con titulación de operador de instalaciones radiactivas, en lugar de técnicos superior en diagnóstico por la imagen, y solicita que se investiguen estos hechos. -----

- Según manifestaron, está asignado a la instalación el técnico superior en diagnóstico por la imagen [REDACTED] en turnos de mañana o tarde en función de la programación de pruebas diagnósticas. En el momento de la inspección no estaba presente dicho técnico ya que tenía turno de tarde. Se entregó a la Inspección copia de su correspondiente acreditación. -----

- En ausencia del técnico, el personal de enfermería que realiza guardias opera el equipo. Se incluye como Anexo I a esta acta de inspección la relación de personal de enfermería que realiza guardias. Se entregó a la Inspección las copias disponibles de las correspondientes acreditaciones para operar equipos de rayos X.

- La instalación dispone de control dosimétrico mediante dosimetría de área. -----

La UTPR de la URV da soporte y realiza los controles de calidad y niveles de radiación a la instalación de radiodiagnóstico. -----

Desviaciones

- No estaban disponibles las acreditaciones para operar equipos de rayos X de las enfermeras [REDACTED] y [REDACTED] -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; el Real Decreto 1085/2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y uso de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya a 23 de junio de 2014.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Firmado:



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del Institut Català de la Salut/Institut de Diagnòstic per la Imatge para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



(VER EL SUPLENTO ADJUNTO)



IDI
INSTITUT DE
DIAGNÒSTIC PER
LA IMATGE

TRÀMITE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, manifiesto mi conformidad con el **Acta d'inspecció CSN-GC/AIN/01/RX/T-30840/2014** levantada por el Sr. [REDACTED] y siendo conocedora de la no disponibilidad en el centro de las acreditaciones para operar equipos de rayos X de las enfermeras [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] ya que en estos momentos están disfrutando de su período vacacional (por lo que tampoco operan equipos de rayos X), me comprometo a aportar dicha documentación en un período inferior a 30 días y a su custodia en el Servicio de Diagnóstico por la Imagen junto al resto de acreditaciones.

Y para que así conste, firmo el presente trámite a lunes 30 de junio de 2014

[REDACTED]
Dra. [REDACTED]

Directora Clínica de Diagnòstic per la Imatge Tarragona-Terres de l'Ebre IDI-ICS



Diligencia

En relación con el acta de inspección CSN-GC/AIN/1/RX/T-30840/2014 realizada el 13/06/2014, a la instalación radiactiva CAP SALOU-ICS, sita en [REDACTED] de Salou, el titular de la instalación radiactiva incluye comentarios y alegaciones a su contenido.

Don/Doña [REDACTED] inspector/a acreditado/a del CSN, que la suscribe, manifiesta lo siguiente:

El comentario o alegación no modifica el contenido del acta

Barcelona, 10 de julio de 2014

[REDACTED]

[REDACTED]